



RESPUESTA AL INFORME DEL CTBG DE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR EL CTBG EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA POR PARTE DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, O.A

En respuesta al Informe elaborado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) se comunica que, por parte de este Instituto se ha realizado un gran esfuerzo por dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por ese Consejo en el informe del año pasado (42% de las mismas). No obstante, la sobrecarga de trabajo del personal del organismo, motivada por la escasez de plantilla y alto grado de vacantes de los puestos de la RPT, así como otros factores ya indicados en anteriores ocasiones, relacionados con la multiplicidad de servicios y responsables afectados por las obligaciones de publicidad activa, así como la inexistencia de un puesto de responsable de contenidos web, revisión y remodelación completa de la página del Instituto, han motivado que no se haya alcanzado un mayor cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de este Organismo.

Por lo que respecta a los puntos concretos que se recogen en las conclusiones del informe se contestan a continuación:

➤ **Respecto a la habilitación de un espacio específico para la publicación de las informaciones sujetas a publicidad activa.**

Este Organismo es consciente de la necesidad de remodelar a fondo su página web con la finalidad de actualizar su estructura y contenidos. Por ello se ha iniciado un proceso de rediseño mediante la contratación de una empresa externa que asesore al Instituto. Dentro de esa renovación se tendrá en cuenta la necesidad de habilitar un espacio específico para la publicación de las informaciones sujetas a publicidad activa del Instituto. Ahora mismo, en tanto se lleve a cabo esa remodelación que requiere la contratación de una empresa externa, se ha intentado dar cumplimiento a esas obligaciones incluyendo la información exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en diferentes apartados de la web.

➤ **Respecto de la publicación de contenidos:**

- **Dentro del bloque de información Institucional y Organizativa: una descripción de la estructura organizativa del organismo.**

En el apartado organigrama de la web se recoge parte de esa descripción de la estructura organizativa del organismo y se ha actualizado toda la información correspondiente a las personas titulares de la Dirección General y de las Subdirecciones que integran la estructura orgánica básica del Instituto. No obstante, se procederá a incluir un apartado específico.

- **Dentro del bloque de información de relevancia jurídica: las Directrices, Instrucciones, Circulares y respuestas a consultas de particulares que supongan una interpretación del derecho o surtan efectos jurídicos.**

En el apartado movimiento asociativo de la web se recoge información sobre convocatorias de subvenciones y sobre cesión de inmuebles a asociaciones de mujeres. En todo caso se están elaborando nuevas Instrucciones para su entrada en vigor en 2023. Las mismas se publicarán





en la web del Instituto en el apartado
<https://www.inmujeres.gob.es/movAsociativo/cesionLocales/home.htm>

Donde ya se han actualizado las condiciones de uso del salón de actos por terceros

- **En cuanto al bloque de información económica:**

- **La información sobre contratos publicada en la web no incluye el presupuesto de licitación ni los instrumentos de publicidad ni el número de licitadores.**

Atendiendo a la escasez de personal en el área de contratación de momento se remite a la información que se recoge en la plataforma de contratación del sector público.

- **Los datos estadísticos sobre contratación.**

Se publicarán, de acuerdo con las recomendaciones del informe.

- **Las encomiendas de gestión y las subcontrataciones derivadas tanto de éstas como de los encargos a medios propios.**

Se publicarán, de acuerdo con las recomendaciones del informe.

- **La ejecución presupuestaria**

Se publicarán, de acuerdo con las recomendaciones del informe.

- **Los informes de auditoría y fiscalización elaborados por el Tribunal de Cuentas.**

Se publicarán, de acuerdo con las recomendaciones del informe.

- **Para la publicación de las retribuciones percibidas por altos cargos y máximos responsables se dirige a la página home del Portal de Transparencia de la AGE en el que es preciso efectuar varias búsquedas para localizar la información del IMIO.**

En consultas expresas sobre este extremo, por parte de la UIT central del Ministerio de adscripción en su momento, se informó como suficiente la publicación en la web del Portal de Transparencia. No obstante, cuando se remodele la web se publicará de acuerdo con las recomendaciones del informe.

- **Las indemnizaciones percibidas por altos cargos con ocasión del cese.**

No se han publicado porque no están previstas para este organismo. En el caso de que existan se publicará según las recomendaciones del informe.





- **Las autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados.**

No se han publicado porque no ha habido. En el caso de que existan se publicará según las recomendaciones del informe.

- **Las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos.**

No se han publicado porque no ha habido. En el caso de que existan se publicará según las recomendaciones del informe.

- **En el bloque de información patrimonial no se publica la relación de bienes inmuebles que sean propiedad del IMIO o sobre los que ostente algún derecho real.**

Se publicará, de acuerdo con las recomendaciones del informe.

➤ **Respecto del cumplimiento de los criterios de calidad en la publicación de la información, gran parte de la información no está datada y sigue sin publicarse la fecha en que se revisó o actualizó por última vez la información obligatoria publicada en la web de la entidad.**

Se actualizará, de acuerdo con las recomendaciones del informe.

La Directora

María Antonia Morillas González

